

ACORDADA N° 10090  
REGISTRADA...

0945

En la ciudad de Salta a los 27 del mes de junio de dos mil ocho, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte María Rosa I. Ayala, Gustavo Adolfo Ferraris y Guillermo Alberto Catalano,

D I J E R O N

Que mediante Resolución de esta Corte de Justicia de fecha 12/06/08, corriente a fs. 7/9 del expte. n° SUP 219/08 que se tiene a la vista, se aprobó el proyecto de Convenio con la Dirección General de Rentas de la Provincia sobre difusión, mediante un servicio web, de los datos registrados en los sistemas de información instalados en los distintos tribunales y susceptibles de divulgación, cuyo texto se incorporó como Anexo de esa resolución, autorizándose al señor Presidente a suscribirlo.

Que el instrumento que contiene el Convenio ya ha sido firmado y no hay objeciones que formular a su texto, por lo que corresponde aprobarlo.

Por ello,

A C O R D A R O N

I.- APROBAR el Convenio suscrito entre el señor Presidente del Tribunal, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y el señor Director de la Dirección General de Rentas de la Provincia, CPN Gustavo Alejandro De Cecco, cuya copia debidamente firmada se agrega a la presente.

II.- COMUNICAR a quienes corresponda.

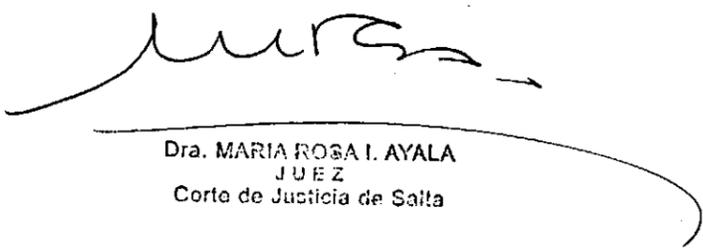
Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí, Secre-

0946 J

taria que doy fe.



GUILLERMO R. POSADAS  
PRESIDENTE  
Corte de Justicia de Salta



Dra. MARIA ROSA I. AYALA  
JUEZ  
Corte de Justicia de Salta

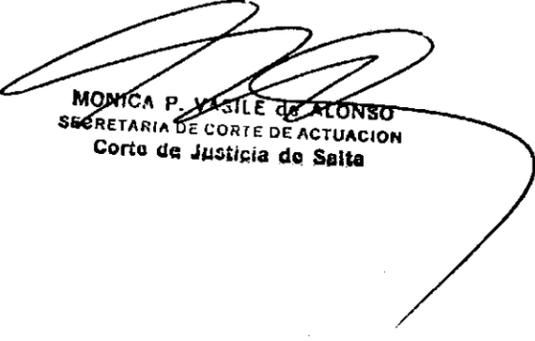


GUSTAVO ADOLFO FERRARIS  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



GUILLERMO ALBERTO CATALANO  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ante mi:



MONICA P. VASILE DE ALONSO  
SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACION  
Corte de Justicia de Salta

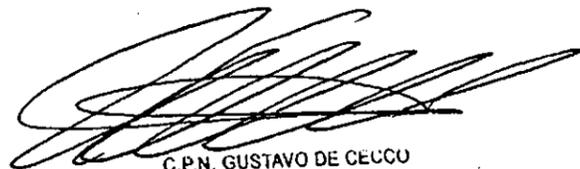
0947

CONVENIO SOBRE DIFUSION ENTRE  
LA CORTE DE JUSTICIA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SALTA

Entre el Poder Judicial de Salta, representado por el señor Presidente de la Corte de Justicia, Dr. Guillermo Alberto Posadas, con domicilio en Av. Bolivia n° 4671 de la ciudad de Salta, en adelante "La Corte", por una parte, y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, representada por el señor Director CPN Gustavo Alejandro De Cecco, con domicilio en calle Pueyrredón n° 74 de la ciudad de Salta, en adelante "La Dirección", por la otra, y con el objeto de facilitar el acceso y uso de un sistema de consulta de expedientes judiciales por medios electrónicos en el marco de la Ley n° 25.326, se conviene lo siguiente: \_\_\_\_\_

PRIMERO: Las partes acuerdan que "La Dirección" podrá tener acceso a los datos relativos a procesos judiciales, y en particular a listas diarias de aquellos expedientes en los cuales "La Dirección" sea parte, y en los procesos concursales una vez que han sido abiertos y las quiebras después de su declaración, no alcanzados por previsiones de reserva de acceso en virtud de disposiciones legales, y que "La Corte" considere puedan ser consultados por "La Dirección" sólo en los términos dispuestos en las cláusulas que a continuación se detallan. \_\_\_\_\_

SEGUNDO: "La Dirección" sólo permitirá el acceso a los datos suministrados por la Secretaría de Informática de "La Corte"



C.P.N. GUSTAVO DE CECCO  
Director General  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
SALTA

0948 ]

a su personal dependiente, a saber, abogados representantes judiciales especiales de "La Dirección", bajo condiciones de seguridad de datos y control de accesos. "La Dirección" será responsable por reproducciones no autorizadas, o por el uso indebido de los datos. \_\_\_\_\_

TERCERO: "La Dirección" adoptará las máximas medidas de seguridad informática para evitar cualquier vulneración al servicio. \_\_\_\_\_

CUARTO: "La Dirección" promoverá la elaboración de normas de conducta de práctica para sus dependientes y mandatarios judiciales usuarios del servicio, que tiendan a asegurar el fiel cumplimiento de la finalidad del destino asignado a los datos suministrados, como así también lo relativo a la integridad y seguridad de la información que se divulgue. \_\_\_\_\_

QUINTO: "La Corte" podrá realizar las auditorías que considere pertinentes, a fin de poder controlar la integridad y disponibilidad de la información como así también de otros aspectos de seguridad que considere necesarios. \_\_\_\_\_

SEXTO: Las partes podrán rescindir sin causa este convenio con un preaviso de seis (6) meses, o por razones de fuerza mayor o de seguridad del sistema, en cuyo caso no operará el preaviso, sin que en ninguno de tales supuestos se genere reintegro de gastos ni indemnización alguna. \_\_\_\_\_

SÉPTIMO: Las partes convienen en mantener reuniones periódicas de evaluación del mencionado sistema de información y para propender a su mejora, continuando el espíritu de máxima colaboración existente. Para todos estos efectos, la vincula-



C.P.N. GUSTAVO DE CECCO  
Director General  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
SALTA

0949

ción de "La Dirección" con la "La Corte" se realizará a través de la Secretaría de Informática, la que determinará los aspectos técnicos y de seguridad de la información a transmitir.

A los efectos declarados, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 24 días del mes de junio del año 2008.

GUILLERMO A. POSADAS  
PRESIDENTE  
Corte de Justicia de Salta

C.P.N. GUSTAVO DE CECCO  
Director General  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
SALTA

\_\_\_\_\_

5

5